

Bruselas, 5 de diciembre de 2025
(OR. en)

16430/25

TELECOM 459
DIGIT 263
COMPET 1300
CYBER 366

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 15143/1/25 REV 1

Asunto: Conclusiones sobre la competitividad europea en la Década Digital
– Conclusiones del Consejo (5 de diciembre de 2025)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la competitividad europea en la Década Digital, adoptadas por el Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía en su sesión del 5 de diciembre de 2025.

LA COMPETITIVIDAD EUROPEA EN LA DÉCADA DIGITAL

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO:

- la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, por la que se establece el programa estratégico de la Década Digital;
- la Declaración Europea, de 23 de enero de 2023, sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital;
- la Comunicación conjunta de la Comisión, de 20 de junio de 2023, titulada «Estrategia Europea de Seguridad Económica»;
- el informe Niinistö, de 20 de marzo de 2024, titulado «Safer together: A path towards a fully prepared Union» [«Más seguros juntos: el camino hacia una Unión plenamente preparada»];
- el Informe Letta, de 17 de abril de 2024, titulado «Much more than a market: Speed, Security, Solidarity» [«Mucho más que un mercado: velocidad, seguridad, solidaridad»];
- las Conclusiones del Consejo Europeo, de 18 de abril de 2024, sobre el nuevo pacto para la competitividad europea;
- las Conclusiones del Consejo, de 24 de mayo de 2024, tituladas «Una industria europea competitiva que impulse nuestro futuro ecológico, digital y resiliente»;
- el informe Draghi, de 9 de septiembre de 2024, «The future of European competitiveness» [«El futuro de la competitividad europea»];
- la Comunicación de la Comisión, de 29 de enero de 2025, titulada «Una Brújula para la Competitividad de la UE»;
- la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2025, titulada «La Unión de las Competencias»;
- la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2025, sobre el Plan de Acción para las Competencias Básicas;
- la Comunicación de la Comisión, de 5 de marzo de 2025, titulada «Plan Estratégico para la Enseñanza de las CTIM: competencias para la competitividad y la innovación»;
- la Comunicación de la Comisión, de 9 de abril de 2025, titulada «Plan de Acción "Continente de IA"»;
- la Comunicación de la Comisión, de 28 de mayo de 2025, titulada «La Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión - Elegir Europa para poner en marcha y expandir»;

- la Comunicación conjunta de la Comisión y de la Alta Representante, de 5 de junio de 2025, titulada «Una Estrategia Digital Internacional para la Unión Europea»;
- el Informe de la Comisión, de 16 de junio de 2025, sobre el estado de la Década Digital 2025;
- la Comunicación de la Comisión, de 8 de octubre de 2025, sobre la Estrategia para la Aplicación de la IA;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de 23 de octubre de 2025.

BASÁNDOSE EN:

- las Conclusiones del Consejo, de 21 de mayo de 2024, tituladas «El futuro de la política digital de la UE»;
- las Conclusiones del Consejo, de 6 de diciembre de 2024, sobre el Libro Blanco de la Comisión titulado «¿Cómo gestionar las necesidades de infraestructura digital de Europa?»;
- las Conclusiones del Consejo, de 6 de junio de 2025, sobre una conectividad fiable y resiliente;
- las Conclusiones del Consejo, de 20 de noviembre de 2025, sobre el impulso de la Estrategia Digital Internacional para la Unión Europea.

I. Refuerzo de la competitividad europea, con la Década Digital como brújula estratégica para una transformación digital soberana

1. DESTACA que reforzar la competitividad digital mundial de la Unión, al tiempo que se salvaguardan los derechos fundamentales y los valores de la UE, es un objetivo estratégico fundamental, esencial para fomentar la innovación, la productividad, el bienestar y la prosperidad, el crecimiento sostenible y la seguridad económica en toda la UE.
2. OBSERVA con preocupación que el Informe sobre el estado de la Década Digital 2025 y las evaluaciones por país indican que la Unión no está avanzando lo suficiente para cumplir plenamente todas sus metas de aquí a 2030, en particular en ámbitos vitales para la competitividad digital, como la adopción de la IA, la digitalización de las pymes y las capacidades digitales. DESTACA la necesidad acelerar y armonizar las iniciativas y los esfuerzos a escala de la UE, nacional y regional para abordar este déficit, al tiempo que SUBRAYA la importancia de tener en cuenta las circunstancias nacionales y geopolíticas y los entornos tecnológicos cambiantes.
3. REITERA que el Programa Estratégico de la Década Digital sirve de brújula estratégica de la UE para avanzar e invertir en la transformación digital de Europa, reforzar su soberanía digital de manera abierta, fortalecer su propio ecosistema digital abierto y desarrollar la competitividad digital a largo plazo.

4. SUBRAYA la importancia de mantener la ambición y la coherencia del Programa Estratégico de la Década Digital, actualizándolo al mismo tiempo de una manera específica y basada en pruebas para así garantizar que siga siendo pertinente y eficaz.
5. De cara a la próxima revisión del Programa Estratégico de la Década Digital de 2026, RECOMIENDA a la Comisión que aproveche esta oportunidad para reforzar, en cooperación con los Estados miembros, la competitividad y la soberanía digitales de la UE de manera sostenible e inclusiva, salvaguardando así los derechos fundamentales y los valores de la UE.
6. RECONOCE que la consecución de los objetivos de la Década Digital debe apoyarse en un uso eficaz, coordinado y estratégico de las políticas y los programas pertinentes de la UE, como ilustran el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el marco financiero plurianual (MFP) vigente, entre los que se cuentan los programas de política de cohesión, Horizonte Europa y Europa Digital, y el Mecanismo «Conectar Europa» – Sector digital.
7. SEÑALA el papel destacado de la transformación digital, incluido el Programa Estratégico de la Década Digital, en la propuesta de la Comisión, de 16 de julio de 2025, sobre el MFP posterior a 2027, en particular a través del Fondo Europeo de Competitividad propuesto y los planes de asociación nacionales y regionales.

II. La digitalización, los datos y la IA como factores clave de la competitividad

8. HACE HINCAPIÉ en el papel central que desempeñan el desarrollo y la adopción de tecnologías digitales, las capacidades digitales y el talento a la hora de mejorar la competitividad y la soberanía digitales de la UE, y DESTACA la necesidad urgente de reforzar la capacidad de la UE para comprender, acceder, desarrollar, gestionar, proteger y adoptar de manera responsable dichas tecnologías y sus infraestructuras subyacentes.
9. RECONOCE la importancia de aprovechar las ventajas competitivas de la UE y de eliminar los obstáculos innecesarios que persisten en el mercado único como base para acelerar la innovación, el desarrollo y la adopción digitales.

10. DESTACA que la IA es un factor clave de productividad, innovación y servicios públicos y privados de calidad en toda la UE. VALORA POSITIVAMENTE el Plan de Acción «Continente de IA» de la Comisión como hoja de ruta importante para el liderazgo de la UE en materia de IA, y REITERA la determinación de la Comisión y de los Estados miembros por promover conjuntamente el ecosistema europeo de innovación en IA garantizando el acceso a servicios y soluciones en toda la UE, en particular mediante el desarrollo y el despliegue de factorías, antenas y gigafactorías de IA y de centros europeos de innovación digital, así como mediante el desarrollo, la atracción y la retención del talento en materia de IA. SUBRAYA la necesidad de aplicar de manera coherente un marco regulador que apoye la innovación y la escalabilidad dentro del mercado único, al tiempo que mantiene un elevado nivel de protección de la salud, la seguridad y los derechos fundamentales, y respeta los derechos de terceros, como los derechos de propiedad intelectual e industrial.
11. RECUERDA que la competitividad digital mundial, la transformación digital y el liderazgo en materia de IA de la UE dependen de un acceso estructurado a datos de alta calidad. En este contexto, DESTACA la importancia de contar con normas abiertas, soluciones de interoperabilidad y programas informáticos de código abierto y SEÑALA la pertinencia de la Estrategia de Datos de la Unión Europea.

III. Un marco regulador eficaz, simplificado y coordinado

12. HACE HINCAPIÉ en la importancia de un marco regulador sencillo, claro, proporcionado y previsible para las sociedades digitales y basadas en datos, a fin de reducir y evitar obstáculos, complejidad y costes de cumplimiento innecesarios para las empresas, en particular las pymes, de ofrecer seguridad y de posibilitar la competencia y la innovación, garantizando un elevado nivel de protección, también para los consumidores, y generando confianza en las nuevas tecnologías.
13. SEÑALA la importancia del paquete digital presentado por la Comisión y RECONOCE la ambición expresada en él de reducir las cargas normativas innecesarias, de aumentar la coherencia y de garantizar la adecuación del acervo digital de la UE. ESTÁ RESUELTO a prestar toda su atención a las propuestas de la Comisión en materia de simplificación digital, con vistas a alcanzar rápidamente el objetivo compartido de simplificar y racionalizar la normativa, como las obligaciones de presentación de información, y de facilitar una administración fluida y una aplicación efectiva para lograr un mercado único competitivo, manteniendo al mismo tiempo los objetivos clave del acervo digital.

14. ABOGA POR poner a prueba la resistencia del acervo digital de manera sistemática, con especial atención a la competitividad, la simplificación, la coherencia y la viabilidad de la aplicación. En este contexto, DESTACA la importancia de las evaluaciones de impacto, de la elaboración de políticas preparadas para el ámbito digital y de que la Comisión haga un uso coherente de las evaluaciones en materia de interoperabilidad y las fichas digitales resultantes, con el fin de comunicar claramente el impacto digital y de favorecer una aplicación más eficiente de la nueva legislación de la UE.
15. HACE HINCAPIÉ en que lograr las ambiciones digitales de la UE exige la ejecución y la aplicación plenas y coherentes de normas adoptadas recientemente, entre otras cosas mediante una mayor cooperación y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes. PIDE un diálogo más proactivo entre las autoridades de ejecución y las instituciones de la UE pertinentes, por ejemplo mediante formas estructuradas de cooperación para favorecer la ejecución y la aplicación coherentes y previsibles. Esto puede lograrse mediante orientaciones conjuntas y una mejor armonización de las definiciones, los organismos de gobernanza y los marcos reglamentarios. También podrían estudiarse, cuando proceda, posibilidades de modelos de supervisión y herramientas digitales comunes, lo que incluye infraestructuras nacionales interoperables, que necesiten la dirección política y estratégica de los Estados miembros.
16. DESTACA que las herramientas digitales, como las carteras europeas de identidad digital y las próximas carteras europeas para empresas, deben estar bien diseñadas y pueden desempeñar un papel clave en el refuerzo de la competitividad de la UE reduciendo las cargas administrativas y las disparidades regionales y mejorando la experiencia de los usuarios, entre los que se cuentan las empresas y las administraciones públicas. DESTACA que esas herramientas deben desarrollarse teniendo en cuenta soluciones digitales de última generación comparables de uso contrastado en los Estados miembros y aplicando un enfoque basado en casos de uso cuando existan una necesidad y un valor añadido claros, en particular para las pymes, y deben implantarse de manera que se respeten las infraestructuras digitales nacionales, las soluciones ya existentes que funcionen bien y las mejores prácticas, y de manera que se garantice la interoperabilidad. INVITA a la Comisión a aprovechar todo el potencial de las herramientas digitales en el marco de sus esfuerzos por alcanzar el objetivo que se establece en la Brújula para la Competitividad de reducir la carga administrativa en un 25 % para todas las empresas y en un 35 % para las pymes, y a supervisar e informar, cuando sea posible, sobre la contribución de esas herramientas a la reducción.

17. ANIMA a los Estados miembros a que implanten las carteras europeas de identidad digital y fomenten su adopción, velando por que ciudadanos y residentes puedan acceder a los servicios de manera segura, fiable, digna de confianza y respetuosa con la privacidad. SUBRAYA la importancia de aplicar un enfoque de «cartera por defecto», cuando y donde proceda, tanto en la legislación futura de la Unión como en la ya existente, con vistas a empoderar a la ciudadanía, racionalizar las soluciones digitales, evitar la fragmentación y promover la interoperabilidad. En este contexto, PIDE que se aproveche plenamente el potencial de las futuras carteras europeas para empresas y que se integre el uso de carteras, así como el pasaporte digital de productos, la facturación electrónica y otras herramientas digitales ya establecidas, a fin de simplificar y digitalizar las interacciones entre empresas, así como entre estas y las administraciones públicas.
18. Además, SUBRAYA la necesidad de una evaluación más sencilla y transparente de los avances hacia las metas y los objetivos digitales de la UE, así como de un ciclo de presentación de informes más estratégicos y selectivos, para asegurar que se presta mayor atención al valor añadido de las políticas, teniendo en cuenta las limitaciones de recursos, tanto en la Comisión como en los Estados miembros. En particular, INVITA a la Comisión a que reduzca la duplicación de los requisitos de presentación de informes, y a que estudie la posibilidad de reducir la frecuencia de publicación de informes por país íntegros, incluidas las recomendaciones, dado que los efectos de las políticas a menudo tardan en materializarse y pueden depender de sinergias más amplias. Esto no debe ir en detrimento de un seguimiento coherente de los avances.
19. RECUERDA que la Junta de la Década Digital no solo está concebida para servir como foro de coordinación, sino también para proporcionar aportaciones iniciales y orientación estratégica para la política digital a escala de la Unión¹. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan desarrollando este papel estratégico reforzando la capacidad de la Junta para respaldar una aplicación coherente, fomentar la coordinación con otros organismos de gobernanza establecidos en el marco del acervo digital, facilitar el aprendizaje mutuo y el intercambio de mejores prácticas, y permitir el análisis conjunto y las pruebas de resistencia de la normativa.

¹ Véase la Decisión C(2022) 7141 de la Comisión.

IV. Fomento de la innovación y la adopción de tecnologías digitales

20. RECONOCE que la competitividad europea a largo plazo depende de una economía digital dinámica e impulsada por la innovación, y DESTACA, en consonancia con la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión, la importancia de mejorar las condiciones marco para el desarrollo, la prueba, la expansión y la adopción de tecnologías digitales sostenibles en todos los sectores.
21. SUBRAYA que esto requiere un enfoque prospectivo basado en la excelencia de la investigación, la agilidad normativa, el acceso al capital y al talento y la eliminación de obstáculos innecesarios a la experimentación, la innovación, la comercialización y el crecimiento. PONE DE RELIEVE que es necesario potenciar íntegramente la vía «desde la investigación hasta el mercado» para las tecnologías digitales y reflejar esta ambición con mayor precisión en el Programa Estratégico de la Década Digital.
22. ALIENTA a una cooperación continua entre los Estados miembros y la Comisión, en particular a través de proyectos plurinacionales y la puesta en común de recursos, para favorecer la aplicación efectiva del Programa Estratégico de la Década Digital.
23. ACOGE POSITIVAMENTE la Estrategia para la Aplicación de la IA presentada por la Comisión y su enfoque sectorial para acelerar el desarrollo, el despliegue y la integración de una IA fiable en sectores clave, en las administraciones públicas y en la comunidad científica. SUBRAYA la importancia de mejorar las oportunidades para las pymes y las empresas de mediana capitalización, en particular garantizando la previsibilidad jurídica, orientaciones claras y medidas de apoyo específicas. TOMA CONSTANCIA de las iniciativas emblemáticas sectoriales propuestas, así como de la Iniciativa IA de frontera y la revisión del Marco Europeo de Interoperabilidad.
24. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que pongan en práctica la Estrategia para la Aplicación de la IA para fomentar la adopción y la integración de la IA en sectores estratégicos, con el fin de reforzar la competitividad y la soberanía digitales de la UE y sus propios ecosistemas digitales abiertos. En este contexto, PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen los esfuerzos colectivos, cooperen, faciliten el intercambio de mejores prácticas, elaboren directrices y supervisen la aplicación de esta estrategia a través del Comité de Inteligencia Artificial.

V. Refuerzo de la soberanía digital de manera abierta

25. SUBRAYA la importancia de reforzar la soberanía digital y la seguridad económica de la UE mediante un enfoque estratégico coherente, audaz, eficaz, abierto, basado en el riesgo y basado en pruebas. SEÑALA que esto exige movilizar inversiones y mitigar las dependencias estratégicas, así como una estrecha cooperación con el sector empresarial, los inversores, los investigadores y los socios internacionales, lo que incluye la movilización de capital privado y de conocimientos especializados, para garantizar unas cadenas de suministro digitales diversificadas, seguras, resilientes y fiables. RECONOCE que las tecnologías digitales críticas, incluidas las que tienen potencial de doble uso, son a menudo interdependientes y se refuerzan mutuamente, por lo que es necesario un enfoque holístico.
26. APOYA una mayor capacidad y liderazgo de la UE en el desarrollo y la adopción de tecnologías digitales críticas. DESTACA que la soberanía digital también depende de la competitividad y de un mercado único sólido y que funcione correctamente, en el que exista una competencia leal y efectiva, una normativa clara y favorable para la innovación y mejores condiciones marco para el crecimiento. SUBRAYA que esto depende de que la colaboración, el comercio y la inversión estratégicos mundiales sean abiertos, para garantizar la apertura y la diversificación, la seguridad, la resiliencia y la fiabilidad de las cadenas de suministro digitales, a través de asociaciones internacionales reforzadas y de una estrecha colaboración en materia de innovación y gobernanza digitales con países socios de confianza y con organizaciones internacionales. En este contexto, DESTACA la importancia de un entendimiento común de los principios fundamentales de la soberanía digital y de sus implicaciones para la competitividad.
27. CONSIDERA que este enfoque equilibrado y abierto de la soberanía digital podría integrarse en la revisión del Programa Estratégico de la Década Digital. A tal fin, INVITA a la Comisión a que considere la posibilidad de plasmar los siguientes elementos en el Programa Estratégico de la Década Digital, prestando especial atención a ámbitos digitales clave como los semiconductores, la tecnología cuántica, la nube, la IA, la ciberseguridad y la conectividad:
- i. facilitar el desarrollo de capacidades de infraestructuras digitales críticas en la UE y el acceso a estas;
 - ii. mejorar la transparencia, la interoperabilidad y la competencia, al tiempo que se reduce el efecto de usuario cautivo y la dependencia de un solo proveedor, en particular mediante normas abiertas y soluciones de código abierto e interoperables;

- iii. potenciar el acceso a capacidades digitales avanzadas y su adopción, en particular entre las mujeres, con el fin de garantizar y mantener una reserva de talento diversa en la UE que permita desarrollar, desplegar y aprovechar tecnologías digitales clave;
- iv. apoyar la investigación, la innovación, el desarrollo y el despliegue para aumentar la demanda y la cuota de mercado de los proveedores de la UE, reduciendo así las dependencias estratégicas, en particular mediante un uso selectivo de la contratación pública, cuando proceda.

SUBRAYA que la revisión podría brindar la oportunidad de evaluar el diseño y la aplicación de los consorcios de infraestructuras digitales europeas en apoyo de los elementos mencionados.

- 28. PONE DE RELIEVE que las tecnologías e infraestructuras digitales sostenibles contribuyen a nuestra acción por el clima, al tiempo que mejoran nuestra resiliencia a través de la eficiencia energética, hídrica y en la utilización de los recursos, y RECUERDA que se invita a la Comisión a incluir un objetivo relacionado con una transición digital más ecológica y a incentivar el despliegue de tecnologías sostenibles innovadoras en beneficio de la acción por el clima durante la revisión del Programa Estratégico de la Década Digital.
- 29. AGUARDA CON INTERÉS una propuesta sobre la próxima legislación de desarrollo de la computación en la nube y la inteligencia artificial de la UE, que tiene el potencial de convertirse en una iniciativa clave destinada a mejorar el acceso a centros de datos y la capacidad de la nube en la UE, y de fomentar un panorama en la nube que sea más diverso y competitivo, también para las pymes, ya sea como usuarias o proveedoras. En este contexto, PIDE que se establezcan criterios comunes para los servicios soberanos en la nube, lo que permitiría abordar la transparencia del mercado y los riesgos asociados a las dependencias, en particular los efectos extraterritoriales de la legislación adoptada por terceros países para los casos de uso muy críticos.

VI. Próximos pasos

30. ALIENTA a la Comisión a que evalúe cuidadosamente si algunos de los objetivos actuales del Programa Estratégico de la Década Digital reflejan realidades tecnológicas, geopolíticas o del mercado —como los nodos de proximidad— y si dichos objetivos podrían ajustarse, suprimirse o sustituirse por otros nuevos, siguiendo la dirección política dada en las presentes Conclusiones del Consejo, teniendo en cuenta su pertinencia a nivel de políticas, la viabilidad en materia de seguimiento, la disponibilidad de datos y la carga administrativa general. SUBRAYA que cualquier objetivo nuevo o revisado debe basarse en una perspectiva de usuario y en la neutralidad tecnológica. DESTACA que los objetivos deben ser concretos y deben poder aplicarse de manera sencilla, transparente y eficiente desde el punto de vista de los recursos.
31. Además, INVITA a la Comisión a que prosiga su ambicioso programa de simplificación del acervo digital, al tiempo que vela por que toda la legislación nueva, incluidos los actos de ejecución y los actos delegados, sea sencilla, clara, proporcionada, previsible y digital por defecto.
32. AGUARDA CON INTERÉS la continuación de los debates en el Consejo y en la Junta de la Década Digital relativos al refuerzo de la competitividad digital de la UE, en el marco de la Década Digital y en otros ámbitos.
